

PROGRAMA CONECTA TALENTO

FORMACIÓN PRÁCTICA PARA PERSONAS TITULADAS DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO (PCT)

Para más información dirigirse a:

Fundación Universidade de Vigo

Campus de Vigo y Pontevedra

Área Comercial, local A12. 36310 Vigo

986 814 086

Campus de Ourense

Edificio Administrativo. 36004 Ourense

988 368 898

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PROGRAMA CONECTA TALENTO	4
2.1. Objeto	4
2.2. Régimen jurídico	4
2.3. Naturaleza.....	5
2.4. Requisitos de las personas tituladas solicitantes.....	5
2.5. Requisitos de las empresas/entidades colaboradoras.....	5
2.6. Requisitos de la persona tutora en la empresa/entidad colaboradora.....	6
2.7. Obligaciones y derechos de la persona beneficiaria	6
2.8. Obligaciones de la persona tutora de la empresa/entidad colaboradora.....	7
3. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA PRÁCTICA	8
3.1. Solicitud, difusión y selección de candidaturas	8
3.2. Convenio	9
3.3. Formalización y seguimiento.....	9
3.4. Duración y horarios	9
3.5. Financiamiento	10
3.6. Asignación económica de la persona beneficiaria	10
3.7. Seguros.....	10
3.8. Incompatibilidades	10
4. RESCISIÓN ANTICIPADA Y ANULACIÓN DE LA PRÁCTICA.....	10
5. PROTECCIÓN DE DATOS	11

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidade de Vigo (Fuvi)

La Fuvi nace con la voluntad de impulsar y complementar las actuaciones a desarrollar por la Universidad de Vigo con el propósito del mejor cumplimiento de sus fines.

La Fuvi procurará la creación de un ámbito de cooperación entre la Universidad de Vigo y las entidades e instituciones de su entorno, al objeto de propiciar la aportación de esfuerzos, servicios y recursos para el logro más completo de la educación superior y posibilitar en este sector una mejor acogida de las demandas sociales.

La Fuvi tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Se rige por sus propios estatutos, por la ley 12/2006, del 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, su normativa de desarrollo, y demás normativas generales de aplicación.

La Fuvi es un medio propio personificado de la UVigo porque cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley 9/2017 de contratos del sector público, y entre ellos que más del 80 % de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos. La Fuvi ejecutará el Programa Conecta Talento como actividad propia (20% restante), siendo su finalidad cooperar con el cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Vigo.

En particular, la Fuvi tendrá como fines propios:

- Prestar los servicios que sean necesarios para que la Universidade de Vigo realice sus funciones básicas y no supongan el ejercicio de función de autoridad.
- Promover y desarrollar, a través de los servicios que considere oportunos crear, aquellas actividades que favorezcan la actividad de extensión universitaria y cooperación internacional de la Universidade de Vigo.
- Impulsar y realizar actividades de formación no reglada con el fin de lograr las máximas cuotas de calidad de docencia e investigación.
- Fomentar, apoyar y facilitar la actividad emprendedora de la Universidade de Vigo, a través de los servicios que considere oportuno crear, así como actuaciones de fomento del empleo del estudiantado universitario.
- Promover e impulsar la cooperación entre la Universidade de Vigo y el sector empresarial, entidades e instituciones de la más variada naturaleza.
- Fomentar la realización de actividades que favorezcan la integración de la Universidad de Vigo en su entorno económico, social y cultural.
- La promoción y comunicación de la formación, investigación y actividades de la Universidad de Vigo.

La Fuvi, a través de un encargo de la Universidade de Vigo, gestiona las prácticas extracurriculares del alumnado de la UVigo y tiene una acreditada experiencia, tanto en la captación de compañías colaboradoras, como en la búsqueda de las candidaturas más adecuadas a los perfiles demandados.

Por lo tanto, es idónea para ofrecer el Programa Conecta Talento por diversos motivos:

- Extensa experiencia en gestión de prácticas académicas extracurriculares del alumnado de la UVigo.

- Contacto directo con las personas tituladas para realizar una adecuada orientación y preselección de las más apropiadas, facilitando a la empresa acogedora el perfil más adecuado a sus necesidades.

2. PROGRAMA CONECTA TALENTO

2.1. OBJETO

La motivación de las personas tituladas por empezar una carrera profesional y la búsqueda de talento de las empresas son dos retos complementarios.

Sabemos de la dificultad con la que se encuentran las personas tituladas en el inicio de su andadura profesional y que cuando tienen la oportunidad de comenzar esta andadura, esté relacionada con la titulación adquirida.

Mediante este **Programa Conecta Talento (PCT)** se pretende captar, formar e insertar a las personas tituladas de la Universidade de Vigo a través de la formalización de prácticas en un contexto productivo real, consiguiendo un nexo entre el talento de ellas y el tejido empresarial. Por tanto, es un instrumento adecuado para favorecer la futura incorporación de las personas tituladas al mercado laboral y para complementar su formación teórica previa con una estancia práctica, de carácter no laboral, en una empresa.

También es un instrumento idóneo para que las empresas accedan a personas tituladas y sin experiencia profesional, a las que pueden formar durante un periodo temporal previo a su posible contratación.

La Fuví pretende que las personas beneficiarias participantes en su Programa Conecta Talento adquieran habilidades valoradas por el entorno empresarial y para ello da la opción de complementar la estancia práctica en una empresa con un programa de formación para adquirir competencias profesionales para el entorno internacional. Al finalizar y superar el curso, la persona beneficiaria podrá solicitar el diploma de la formación recibida.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO

Las prácticas serán gestionadas por la Fuví como actividad propia, en exclusivo interés de la persona beneficiaria, teniendo la asignación económica de las mismas la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración en concepto de salario.

La obtención de una práctica del Programa Conecta Talento conlleva el derecho a percibir la asignación económica con la que está dotada, sin que en ningún caso la realización del programa dé lugar a la existencia de relación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Fuví o la empresa o entidad colaboradora en que tiene lugar la formación práctica.

La empresa financiará con una ayuda económica la realización de actividades de interés general (inserción de las personas tituladas de la Universidade de Vigo), a través de un convenio de colaboración empresarial (artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo). La aportación incluye la asignación económica a la persona titulada, alta en la Seguridad Social, seguro de accidentes y de responsabilidad civil y gastos de gestión.

El PCT reúne los requisitos previstos en el artículo 1 del Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, por lo que dicha norma resulta directamente de aplicación, accediendo a la acción protectora de la seguridad social del Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo, FGS y FP.

2.3. NATURALEZA

El estatus jurídico de las personas a quienes se adjudiquen las prácticas será la de personas beneficiarias del PCT. Durante su período de formación, las personas tituladas quedarán sujetas a lo establecido en estas bases, a las normas de la Fundación de la Universidade de Vigo y de la empresa o entidad colaboradora en la que desarrollen su formación práctica.

Las actividades de la persona beneficiaria serán formativas y de carácter práctico, sin que en ningún supuesto vaya a ostentar la condición de responsable, ni tan siquiera de facto, de la ejecución de cualquier tipo de actividad.

2.4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS TITULADAS SOLICITANTES

Quienes deseen optar a alguna de las prácticas del PCT, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser tituladas e titulados universitarios de grado o máster que hayan obtenido su título en la Universidade de Vigo en los últimos tres años o cinco años para personas tituladas con discapacidad, desde que solicitaron la expedición del título.
- Estar registrado en comunidad alumni-UVigo (<https://alumni.webs.uvigo.es/>)
- No haber trabajado por cuenta ajena o propia llevando a cabo tareas relacionadas con su titulación, bajo ninguna modalidad de contratación laboral a cuyo efecto habrá de aportar el correspondiente certificado de vida laboral.
- No tener relación de parentesco dentro del primer grado de consanguinidad con ningún miembro de la propiedad o dirección de la empresa o entidad colaboradora en la que se desarrollará el programa de formación práctica.

2.5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS/ENTIDADES COLABORADORAS

Para participar en el programa la entidad colaboradora deberá cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- Sede nacional.
- Realizar una actividad económica o profesional, sea o no lucrativa.
- Disponer de las instalaciones y de los medios adecuados para desarrollar la práctica.
- Disponer del personal adecuado para tutorizar la práctica.
- Cumplir con las condiciones de seguridad, y sanitarias en su caso, adoptadas por sus servicios de prevención de riesgos laborales o autoridades competentes.
- En el caso de entidades privadas, éstas no pueden estar incurso en un expediente de regulación de empleo (ERE) en la fecha de inicio de la práctica. En caso de que la regulación

sea temporal, y solo afecte algunos departamentos en concreto, las personas beneficiarias podrían realizar prácticas siempre que no se realicen en las áreas afectadas.

- A los efectos de tramitar la autorización, las entidades colaboradoras deberán garantizar que cumplen con los anteriores requisitos. Además, la Fuvi podrá requerir los informes que estime oportunos el fin de determinar la idoneidad de la entidad colaboradora.
- Tendrán derecho a volver a disfrutar del PCT aquellas empresas que, pasados 24 meses desde la primera acogida, contraten laboralmente al menos a una persona beneficiaria. En caso contrario, la empresa podría volver a tener a una persona titulada a través del PCT pasados 9 meses desde la finalización de la última acogida.

2.6. REQUISITOS DE LA PERSONA TUTORA EN LA EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA

La persona beneficiaria contará con una persona perteneciente a la empresa/entidad colaboradora, que actuará como tutora y la supervisará, adoptando cualquier decisión que se considere necesaria y velará porque aproveche con éxito el proceso de formación. Además, la persona tutora valorará la actitud y aptitud de la persona beneficiaria respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

La persona tutora de las prácticas, perteneciente a la entidad colaboradora, deberá estar vinculada con ella y contar con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutorización efectiva y, excepto en los casos excepcionales en los que la práctica se desarrolle de forma telemática, deberá estar destinada en el propio centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas.

La persona beneficiaria también contará con una persona perteneciente a la Fuvi, que actuará como gestora de su participación en el programa.

2.7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Las **obligaciones** que habrán de asumir las personas beneficiarias de las prácticas a las que se refiere el PCT, son:

- Cumplimentar y remitir a la Fuvi, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al adjudicarle las prácticas.
- Remitir a la Fuvi los informes que le sean enviados durante el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora, respecto de la evolución del proceso de formación y sobre el cumplimiento del plan de formación, que deberá cumplimentar según los formularios que les serán notificados en su momento, sin perjuicio del derecho y deber contemplado en el punto siguiente.
- Comunicar de inmediato a la Fuvi cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del período formativo o que suponga un incumplimiento del plan de formación aprobado, con el fin de que se puedan adoptar las medidas correctoras oportunas.
- En caso de rescisión, quedará obligada a comunicarlo a la empresa y a la Fuvi con 3 días de antelación. Para la comunicación a la Fuvi deberá emplear el modelo de carta de renuncia disponible para estos efectos en <https://fundacionuvigo.es/practicas/conecta-talento/>
- Mantener durante todo el período de la práctica la actitud e interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sea convocada tanto por la Fuvi como por la empresa o entidad colaboradora.
- Atender las orientaciones que reciba de la persona tutora de la empresa y persona gestora de la Fuvi en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sea asignada.
- Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrados que, en su caso, se pudieran derivar de la aplicación de la acción formativa recibida por la persona beneficiaria, pertenecerá a la empresa o entidad colaboradora donde se desarrolle.
- Ajustar su comportamiento al código ético y de actuación vigente en la empresa o entidad colaboradora durante todo el periodo formativo, que les será trasladado para su conocimiento.
- Respetar en todo momento el Plan de Prevención de Riesgos de la empresa o entidad colaboradora en que desarrollen la formación, del que serán debidamente informada por la misma.
- Contribuir de forma responsable al cumplimiento de las normas establecidas por la empresa en todo lo relativo al desempeño profesional tales como horario, asistencia, puntualidad, realización de las tareas encargadas, etc., debiendo observar rigurosamente en todos sus aspectos el plan de formación concretado por la persona tutora que le sea asignada en la entidad colaboradora.

Los **derechos** de las personas beneficiarias de las prácticas son:

- Disfrutar del permiso para la realización de exámenes de carácter oficial, aportando la correspondiente justificación.
- En el supuesto de que la empresa organice acciones formativas relacionadas con la práctica fuera del horario de la práctica, la asistencia de la persona beneficiaria a las mismas será voluntaria; no obstante, su asistencia será obligatoria en el caso de que dichas acciones se organicen dentro de dicho horario.
- Posibilidad de realizar una formación para adquirir competencias profesionales para el entorno internacional o cualquier otra acción formativa designada por la Fuvi y obtener una acreditación de la misma.
- Derecho a obtener 2, 4 o 6 días hábiles de descanso en el caso de que la práctica sea de 3 meses de duración, 6 meses o 9 meses.
- Disfrutar, durante el período de realización de la práctica, de un seguro de accidentes y responsabilidad civil que la cubrirá ante posibles incidencias.

2.8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA TUTORA DE LA EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA

Las **obligaciones** de la persona tutora de la entidad colaboradora son:

- Acoger a la persona beneficiaria en la empresa, aportándole toda la información precisa para su estancia en la misma.
- Comprometerse a cumplir con el plan formativo y facilitar la tutorización efectiva.
- Notificar a la Fundación Universidade de Vigo cualquier falta de asistencia por parte de la persona beneficiaria, para cumplir con las obligaciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social.

- Comunicarle a la Fuví cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, tanto respecto del plan de formación como de cualquiera de sus obligaciones.
- En el caso de que para ejecutar el PCT se requiera que la persona beneficiaria realice parte de su actividad en instalaciones de entidades clientes de aquella que acoge a la persona beneficiaria, se deberá reflejar esta circunstancia en el plan formativo de la práctica.
- Cumplimentar periódicamente los cuestionarios de evaluación que la Fuví le remita con la finalidad de que la Fuví tenga conocimiento del desarrollo de la práctica.
- Adoptar las medidas necesarias para que la persona beneficiaria esté incluida en el Plan de Prevención y Riesgos de la empresa, asegurándose de que es conocedora de dicho plan.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias del programa.

Los **derechos** de la persona tutora de la entidad colaboradora son:

- Apoyo técnico de la Fuví en la gestión de la práctica.
- La persona tutora de la empresa/entidad podrá solicitar a la Fuví un certificado de tutorización de la práctica.

3. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

3.1. SOLICITUD, DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Las empresas podrán informarse del PCT a través de la página web de la Fundación Universidade de Vigo (www.fundacionuvigo.es)

La empresa interesada en el PCT rellenará un formulario en la web de la Fuví donde incluirá datos de contacto y el perfil buscado. Posteriormente la Fuví publicará a través del portal de empleo Jobteaser de la UVigo, una convocatoria que será difundida entre las personas tituladas registradas en la plataforma.

Los procesos de selección serán llevados a cabo por la empresa, previo envío por parte de la Fuví de las candidaturas preseleccionadas que más se ajusten a las necesidades de la empresa.

Durante el proceso de preselección, la Fuví podrá solicitar a las personas candidatas la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

La Fuví comunicará a las personas interesadas la adjudicación de las prácticas.

Una persona titulada puede contactar por su cuenta con una empresa o institución tenga o no tenga convenio y acordar con ella la realización de una práctica del PCT. En este caso, la persona titulada deberá comunicar la situación a la Fuví y proporcionar los datos de la entidad. La Fuví se pondrá en contacto con ella para tramitar la incorporación de la persona titulada.

3.2. CONVENIO

Una vez que la empresa/entidad colaboradora tenga a una persona titulada para realizar la práctica, la Fuvu deberá suscribir un convenio con la empresa/entidad colaboradora, el cual establecerá el marco regulador de las relaciones entre la empresa/entidad y la Fundación Universidade de Vigo.

Este convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, se considerará que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El convenio quedará sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público de España y demás normativa que resulte de aplicación.

3.3. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Fuvu elaborará documentos tipo que faciliten los procesos de formalización y seguimiento para gestionar la práctica.

Ninguna persona titulada podrá incorporarse a una práctica sin que esté firmado el convenio por las partes, la documentación se formalice y se proceda a su alta en la seguridad social por parte de la Fuvu.

La persona beneficiaria, deberá cumplir los requisitos adicionales que la empresa o entidad colaboradora donde se desarrollará el programa de formación práctica pudiese establecer, tales como idiomas, conocimiento de informática, etc. y que fuesen necesarios para el adecuado aprovechamiento del programa.

3.4. DURACIÓN Y HORARIOS

Las prácticas tendrán una duración de **3, 6 o 9 meses**.

La fecha de inicio del programa, será fijada por la Fuvu en atención a las circunstancias y disponibilidades de la entidad colaboradora en la que se desarrolle el programa de formación práctica y será comunicada a la persona beneficiaria con antelación suficiente a la fecha de inicio, si bien se recomienda que la fecha sea a día 1 de mes.

Se realizarán preferentemente a jornada completa, en períodos continuados. Si se realizan a tiempo parcial, tendrán una dedicación diaria mínima de media jornada.

El período máximo computado del total prácticas del PCT no podrá exceder de 12 meses, siempre y cuando se hubieran realizado en empresas distintas y no pertenecientes al mismo grupo empresarial.

3.5. FINANCIAMIENTO

La aportación por parte de la empresa a la Fuvi será de 1.112 €/mes en caso de jornada completa y de 636 €/mes para media jornada.

La periodicidad del pago y la correspondiente fecha de ingreso de la aportación se realizará según la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula quinta del convenio de colaboración.

En caso de finalización de la práctica por motivos justificados, la Fuvi procederá a devolver a la empresa/entidad colaboradora la asignación económica que corresponda.

3.6. ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona beneficiaria del PCT percibirá una asignación económica bruta mensual de 950 €/mes en caso de jornada completa y de 475 €/mes en caso de media jornada, que se abonará por parte de la Fuvi en los primeros diez días del mes siguiente al que corresponde el devengo.

3.7. SEGUROS

Las personas beneficiarias del Programa Conecta Talento estarán cubiertas por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil contratado por la Fuvi que cubre los accidentes ocurridos durante la asistencia de la persona beneficiaria a las prácticas y los desplazamientos in itinere y, los daños personales que cause la persona beneficiaria a terceros durante la realización de las prácticas.

3.8. INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una de práctica del PCT será incompatible con la percepción por la persona beneficiaria de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo relacionado con su titulación, ya sea por cuenta propia o ajena.

En el caso de estar percibiendo algún subsidio, la persona beneficiaria debe consultar si la práctica del PCT es compatible o no, con la entidad responsable del mismo.

4. RESCISIÓN ANTICIPADA Y ANULACIÓN DE LA PRÁCTICA

La práctica se podrá rescindir de forma unilateral tanto por la persona beneficiaria como por la empresa/entidad colaboradora en cualquier momento, siempre y cuando exista justificación. La rescisión debe comunicarse según un modelo elaborado para este fin (www.fundacionuvigo.es), indicando las causas que justifican la citada rescisión.

La Fuvi podrá anular la práctica por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por la persona beneficiaria.
- En el supuesto de que se adviertan elementos o circunstancias de las que resulte una actitud o aptitud insuficiente para lograr los objetivos formativos, tanto si la propuesta de anulación

la presenta la empresa/entidad colaboradora como si la presenta la persona beneficiaria.

- El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de algunas de sus obligaciones, establecidas en el punto 2.7. que antecede.
- Por incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de lo establecido en estas bases.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la Fuvi y la empresa o entidad colaboradora.

La rescisión anticipada de la práctica implicará el cese automático de la formación práctica y la pérdida de asignación económica que corresponda, excepto que el motivo de la rescisión anticipada sea la falta de asistencia de la persona beneficiaria por contingencias cubiertas por la Seguridad Social según el Real Decreto 1493/2011.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

La firma del convenio implica autorizar que los datos personales de las personas tituladas y los contactos de la empresa/entidad colaboradora se utilicen e incorporen en los ficheros de la Fuvi, según la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La utilización de los datos de las personas tituladas se hará con el único fin de gestionar correctamente las prácticas y de poder hacer un seguimiento tanto al acceso al mercado laboral como de la inserción. En el caso de los datos proporcionados por las empresas/entidades colaboradoras, su utilización se hará con el fin de tramitar los convenios necesarios para realizar la práctica por parte de la persona beneficiaria, difundir sus convocatorias, realizar el seguimiento de la práctica e informar de cualquier otra actuación referida a la mejora de la empleabilidad de las personas tituladas de la Universidad de Vigo.